



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001002-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas autonómicas que compensen las ayudas, suprimidas por el Gobierno de España, a la subsidiación de préstamos a compradores de viviendas de protección pública, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001002, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas autonómicas que compensen las ayudas, suprimidas por el Gobierno de España, a la subsidiación de préstamos a compradores de viviendas de protección pública.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España suprimió las ayudas de la subsidiación de intereses de los préstamos hipotecarios, para la compra de viviendas de protección pública amparados a los planes de vivienda, retroactivamente; mediante dos cambios normativos "ad hoc" como son el artículo 35 del RDL 20/2012, de 13 de julio, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2013.



Estas disposiciones pueden vulnerar los derechos adquiridos de muchas familias en Castilla y León, y entendemos que pueden estar en cuestión principios tan básicos del derecho como el de la seguridad jurídica, el de no retroactividad que reconoce el artículo 9.3 de la Constitución Española y el de confianza legítima que protege a un particular contra las modificaciones imprevisibles del Derecho.

El día 5 de septiembre, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, se presentó el recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, y el pasado 8 de octubre, el Tribunal Constitucional ya ha admitido a trámite el recurso.

La Defensora del Pueblo y la sentencia judicial 335/13 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón han desautorizado los criterios interpretativos del artículo 35 RDL 20/2012 que aplicaba el Ministerio de Fomento.

Por otra parte el Procurador del Común de Castilla y León ha exigido a la Consejería de Fomento, entre otras cosas, lo siguiente: "que ponga de manifiesto la problemática ante el Ministerio de Fomento, que procedan a revocar todas las resoluciones denegatorias hasta el 6 de junio de 2013, que se comprueben los requisitos a efectos de conceder la ampliación solicitada y que en los reconocimientos de ampliaciones se incluya a efectos informativos una referencia a las dificultades a las que habrá que enfrentarse el ciudadano para obtener el abono de la ayuda reconocida, así como a las causas de las mismas".

Por último la coordinadora de la plataforma de los afectados ha presentado una denuncia formal ante el Parlamento Europeo por la supresión retroactiva de las ayudas a la subsidiación de préstamos protegidos por entender que el Gobierno de España habría vulnerado también el derecho a una vivienda digna tal y como se recoge en el artículo 3 1 de la Carta Social Europea de 1961 Y en el artículo 34.3 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas autonómicas que compensen las ayudas, suprimidas por el Gobierno de España, a la subsidiación de préstamos a compradores de viviendas de protección pública."

Valladolid, 4 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda